



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

ORDENANZA N° 5284

Corrientes, 20 MAY 2010

VISTO:

La Ley N° 5470/2002, Decretos 2174/2002 y N° 1416/2003 que la reglamenta y la necesidad de contar con un instrumento de ADHESION MUNICIPAL al REGIMEN DE PROMOCION DE INVERSIONES dictado por la Provincia de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial N° 5470, fija un Régimen de Promoción de Inversiones contemplando la posibilidad de otorgar exenciones y deducciones temporales o permanentes.

Que, la citada Ley en su artículo 3° menciona a las actividades comprendidas en el régimen instituido por dicha Ley a los nuevos emprendimientos y ampliaciones de los existentes vinculados a los sectores: Agropecuarios, Agroindustrial, Industrial, Turístico, recreación y esparcimiento.

Que, la Ley N° 5470 en su artículo 4° establece que los municipios podrán otorgar exenciones pertinentes en los diversos rubros y/o tasas, impuestos y/o contribuciones.

Que, el artículo 6° de la norma expresa "Las inversiones comprendidas en el presente régimen gozaran de estabilidad fiscal por el término de diez años contados a partir de la fecha de la aprobación del proyecto correspondiente".

Que, se hace necesario crear un instrumento legal que promueva y aliente la generación y establecimiento de nuevos emprendimientos Productivos y ampliaciones de los ya existentes a los fines de crear un efecto generador de ocupación y reactivación productiva que favorezcan de manera significativa el desarrollo económico y social mejorando la calidad de la vida de sus Ciudadanos.

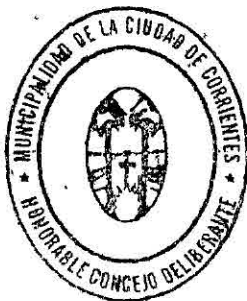
Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, conforme las facultades que emergen de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes en su artículo 25° Inciso 4.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR al Régimen de Promoción de Inversiones por el término de 10 (diez) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, instrumentado por Ley N° 5470/2002 y reglamentado por Decreto N° 1416/2003.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 H.C.D.



Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, 20 MAY 2010

..211

ORDENANZA N° 5284

ART.-2°: DECLARESE una deducción mínima del 50% del Impuestos Inmobiliario de los proyectos adheridos invocando el presente régimen, el cual podrá ampliarse acorde a las dimensiones e inversiones declaradas en el mismo.

ART.-3°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas aclaratorias y complementarias de la presente Ordenanza que se estimen necesarias para su reglamentación.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

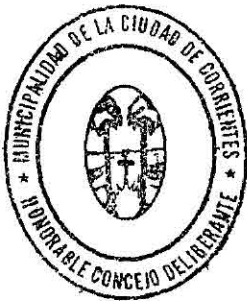
ART.-5°: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.O.

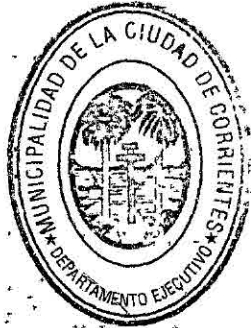


Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5284 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-05-2010.

Y PRÒMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1531 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-06-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Gronda de Corralán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

REGISTRO POR
RESOL. N° 1531/11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE D ^{to} 46	
Administración	
Entradas	27 MAY 2010 16 <i>[Handwritten]</i>
Salidas	

ORI

VIS

don
favor
de C

CON

Bolív
frente
terren
Catur
Regis
Proto

se en
inmue

la con
nivel
sino e

ha id
edific
el lug
pobla

instit
que l
recur

este c
una
Instit
nivel

Dr.